

**ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ**

**CONVOCATORIA "PERSONAL INTERESADO EN ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE - (ARRENDADOR POLICÍA NACIONAL) COMPUESTO POR UN (01) LOCAL UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA LAVANDERIA, AREA 31.63 METROS CUADRADOS.**



# ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ

## Convocatoria 2022

Fusagasugá,

### LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ

En uso de las facultades legales y,

#### CONSIDERANDO:

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a realizar, se requiere una persona natural o jurídica que ofrezca el servicio atención y funcionamiento de Lavandería en modalidad de arrendatario en la ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ", el cual se adelantará con la siguiente modalidad de selección:

CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL O JURIDICA INTERESADO EN ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE – (ARRENDADOR POLICIA NACIONAL) COMPUESTO POR UN (01) LOCAL UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA LAVANDERIA, AREA 31.63 METROS CUADRADOS.

Dado lo anterior, la presente selección se adelantará en virtud de la normatividad legal vigente, modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, de conformidad con la normatividad vigente, artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. del Decreto 1082 de 2015. Resolución 3049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" 2.2.4.2.5.3 Procedimiento para el arrendamiento de inmuebles e Instructivo 024 DIPON-DIRAF-70 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL" del 14 de septiembre de 2020.

Por lo anterior

#### RESUELVE

1. **CONVOCATORIA:** Realizar la presente convocatoria al personal interesado en arrendamiento de inmueble - (arrendador policía nacional) compuesto por un (01) local ubicado en la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" para el funcionamiento de una lavandería.

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE EN LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA LAVANDERIA, AREA 31.63 METROS CUADRADOS.	
UNIDAD QUE CONVOCA	ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ "Intendente Maritza Bonilla Ruiz".
LUGAR DE EJECUCION	Instalaciones de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz ubicada en la calle 19 N 50 -24, Barrio la Gran Colombia, Fusagasugá.

# ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ

Podrán participar en el presente proceso de contratación, todas las personas naturales o jurídicas, nacional o extranjera con representación en Colombia, en forma individual, consorcio o unión temporal que tengan dentro de su objeto social prestación de servicios de lavandería

- Se recuerda lo contenido en la Ley 1801 de 2006 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" en su artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas, numeral 4. Contratar o renovar contrato con cualquier Entidad del Estado.
2. **INSCRIPCION:** El interesado debe enviar a los correos [essum.direc@policia.gov.co](mailto:essum.direc@policia.gov.co) o [essum.gupos@policia.gov](mailto:essum.gupos@policia.gov). la documentación requerida o acercarse a las instalaciones de la Escuela de Policía Provincia Sumapaz (Calle 19 N 50 -24 Fusagasugá – Cundinamarca) y hacer entrega física de los documentos exigidos por la entidad como arrendatario con plazo 12:00 horas del 22 de agosto del presente año.

La documentación debe ser entregada en su totalidad dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria, dando cumplimiento a los siguientes criterios:

- La documentación física deberá venir en sobre de manila debidamente organizada, para archivo digital este será comprimido usando formato PDF, de la siguiente forma:
  - I. Hoja de vida del oferente.
  - II. Certificado cámara y comercio actualizado de expedición máximo de 1 mes.
  - III. Rut actualizado de expedición máximo de 1 mes.
  - IV. Copia cedula de ciudadanía del representante legal y/o proponente.
  - V. Certificados de experiencia en la prestación de servicio solicitado en los últimos 3 años.

**Nota: Tener en cuenta que se verificarán los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, responsables fiscales de la Contraloría General, RUIA Registro único de infractores ambientales, medidas correctivas RNMC y registro de deudores alimentarios morosos REDAM**

### 3. RESPONSABILIDADES GENERALES Y OBLIGACIONES:

1. Interiorizar y dar cabal cumplimiento a cada una de las obligaciones y restricciones que tienen como arrendatario de inmueble - (arrendador policía nacional) compuesto por un (01) local ubicado en la escuela de policía provincia del Sumapaz "intendente Maritza Bonilla Ruiz" para el funcionamiento de una lavandería.
2. Cumplir con los diferentes requerimientos de la Dirección de la Escuela relacionados con los procesos adelantados por el supervisor del contrato y ordenación del gasto.
3. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y sin entorpecer el normal desarrollo de los procesos administrativos.
4. Responder en los plazos que la Policía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que se formule.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la seguridad integral de la Unidad, interesado deberá informar de tal evento a la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

## ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ

7. Dar cumplimiento a todas las normas de calidad aplicables y normas ambientales aplicables a la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" inherentes a las actividades desarrolladas por el contratista en el desarrollo del objeto contractual.
8. En concordancia al Decreto 1072 del 26/05/2015 y Decreto 052 de 12-01-2017; El oferente se compromete a dar estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a la actividad que desempeñe, emitiendo la respectiva certificación del compromiso.
9. Dar cumplimiento a las leyes y normas ambientales establecidas, tales como la Ley General Ambiental de Colombia LEY 99 DE 1993 (Diciembre 22), Norma Técnica NTC-ISO COLOMBIANA 14001.
10. En atención a que su actividad implica un contacto directo con el personal de la comunidad académica estudiantes, docentes, administrativos y egresados, el CONTRATISTA se debe abstener de realizar, propiciar o facilitar actividades o hechos que vayan en contra del Manual Académico de la Dirección Nacional de Escuelas y del Régimen Interno de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, documentos que establecen los parámetros para el mantenimiento de la disciplina en la unidad; principalmente con los estudiantes, en especial se encuentra prohibido el ofrecimiento de productos fuera del portafolio de servicios, ventas, rifas u otras similares.
11. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requerimientos de seguridad que realicen los encargados del tema, para el ingreso y permanencia en las instalaciones policiales durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, en atención a los protocolos establecidos.
12. Organizar, coordinar, liderar y asistir de manera presencial en la realización de eventos de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz como prestador de servicios en la ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ".
13. El CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio de lunes a domingo en forma continua, en el siguiente horario mínimo: En la mañana el servicio debe iniciar a partir de las **07:30 horas** hasta las **20:00 horas**.
14. El CONTRATISTA pagará a la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz el valor del canon de arrendamiento aproximado en un millón sesenta y nueve mil cuatrocientos tres pesos (\$1.069.403,) m/cte, valor que puede variar acorde al resultado del perito valuador solicitado por la unidad para este proceso, en mensualidades adelantadas, igualmente asumirá los costos de servicios públicos generados por su actividad.
15. El CONTRATISTA suministrara el equipamiento y utensilios necesarios para el funcionamiento de su local, realizando las reparaciones locativas que considere necesarias previo concepto de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz.
16. El CONTRATISTA no podrá cerrar ni subarrendar total o parcialmente el bien sin autorización escrita de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz.
17. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando aplique, dentro del tiempo estipulado.
18. Las demás que por naturaleza del contrato sean compatibles señaladas en las normas civiles y comerciales que regulan el contrato.

**5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:** Cerrado el proceso de inscripción se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos; al igual que la documentación sea adjuntada en los términos establecidos y que se encuentre completa de acuerdo a los numerales 1, 2 y 3 de la presente convocatoria. La Escuela de Policía Provincia del Sumapaz realizara la verificación en bases de datos de acuerdo a la nota del numeral 2.

**6. NOTIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL SELECCIONADO:** Cumplido lo anterior y siendo seleccionado el oferente, se realizará el trámite establecido en virtud de la normatividad legal vigente, artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. del Decreto 1082 de 2015. Resolución 3049 del

## ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ

2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" 2.2.4.2.5.3  
Procedimiento para el arrendamiento de inmuebles e Instructivo 024 DIPON-DIRAF-70  
"LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES  
INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL" del 14 de septiembre de 2020

  
Coronel SANDRA LILIANA RODRIGUEZ CASTRO  
Directora Escuela

Elaborado por: SI. Esmeralda Ardila Martínez  
Revisado por: IT. Jhon Edinson Ramos Castellanos  
Revisado por: CT. Gerardo Andrés Moreno Guzmán  
Fecha de elaboración: 16/08/2022  
Ubicación: D./2022 GUPOS/Contrato/arrendamiento  
essum.gupos@policia.gov.co